



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 492-2021-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2458-2021-UNAC/OPP (Registro N° 7051-2021-08-0000404) recibido el 13 de agosto de 2021, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación, para atender la subvención aprobada mediante Resolución N° 477-2021-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Rectoral N° 477-2021-R del 09 de agosto de 2021, se aprobó la subvención a favor de quinientos setenta (570) estudiantes de los diecisiete (17) programas académicos de pregrado de esta Casa Superior de Estudios, pertenecientes al Tercio o Medio Superior, por el monto total de S/. 675,750.00 (seiscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de participación en el “Programa de Capacitación virtual 2021 de estudiantes de los diecisiete (17) programas académicos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao”, conforme a la propuesta formulada por el Vicerrectorado de Investigación y por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, obra en autos el Oficio N° 626-2021-DIGA del 12 de agosto de 2021, por el cual la Directora General de Administración solicita al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto la coordinación correspondiente con la Oficina de Contabilidad para la atención de la Resolución N° 477-2021-R;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se necesita la emisión de Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestaria para atender la subvención a favor de quinientos setenta (570) estudiantes de los diecisiete (17) programas académicos de pregrado de esta Casa Superior de Estudios; en el marco del Decreto Supremo N° 195-2021-EF, que aprueba el financiamiento de la Norma Técnica denominada “Herramienta de Incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado, al Oficio N° 626-2021-DIGA del 12 de agosto de 2021, al Oficio N° 2458-2021-OPP de fecha 13 de agosto de 2021, al Oficio N° 399-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL de fecha 13 de agosto de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinario hasta por la suma S/. 675,750.00, conforme el siguiente detalle:

			ANULAR (S/)	CREDITO (S/.)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	066	: Programa presupuestal		
Producto	3000786	: Servicios adecuados de apoyo al estudiante		
Actividad	5005862	: Apoyo académico		
Función	22	: Educación		
División Funcional	048	: Educación superior		
Grupo Funcional	0109	: Educación superior universitaria		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios	675,750	
	2.3.2.7.1.1	: Consultorías	675,750	
	2.5	: Otros gastos		675,750
	2.5.3.1.1.1	: A estudiantes		675,750

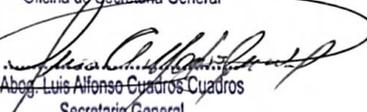
2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.